



LA COMISIÓN GESTORA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *"La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo."*
- Que** el artículo 27 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *"La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar. La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional."*
- Que** la Disposición Transitoria Décima Quinta de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina que: *"Durante los cinco años posteriores a la promulgación de esta Ley no se creará ninguna nueva institución de educación superior. Se exceptúan de esta moratoria...; la Universidad de las Artes con sede en la ciudad de Guayaquil..."*
- Que** mediante Ley publicada en el segundo Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de Montecristi y la Ley Orgánica de Educación Superior.
- Que** la Disposición Transitoria Primera de la Ley de Creación de la Universidad de las Artes, establece que: *"(...) La Comisión Gestora actuará como máxima autoridad de la Universidad de las Artes, por un periodo improrrogable de 5 años contados a partir de la vigencia de esta Ley y desempeñará las funciones académicas, administrativas, financieras y regulatorias requeridas, con las funciones propias de autoridad universitaria, encargándose de planificar, administrar, conformar, normar y ejecutar las acciones necesarias para el inicio y desarrollo de las actividades de la institución. Quien presida la Comisión Gestora, representará jurídicamente a la Universidad de las Artes mientras dure el período de transición."*
- Que** la Disposición Transitoria Cuarta del Reglamento de Creación, Intervención y Suspensión de Universidades y Escuelas Politécnicas, expedido por el Consejo de Educación Superior, determina que: *"(...) El Presidente de la República designará a los miembros de la Comisión Gestora, la misma que actuará durante el periodo de transición señalado como autoridad máxima de las referidas instituciones de educación superior. Esta Comisión, además desempeñará las funciones académicas, administrativas, financieras y regulatorias requeridas, con funciones propias de autoridad universitaria, encargándose de planificar, administrar,*

conformar, normar y ejecutar todas las acciones necesarias para el normal y adecuado desempeño de la institución (...)."

- Que** con Decretos Ejecutivos Nos. 569, 969, 1348 y 155 de 26 de enero de 2015, 24 de marzo de 2016, 22 de marzo de 2017 y 13 de septiembre de 2017, respectivamente, el Presidente de la República designó la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes, la cual actúa como máxima autoridad de la Universidad y desempeña las funciones académicas, administrativas, financieras y regulatorias.
- Que** mediante memorando Nro. UA-DTH-2017-388-MA de 12 de septiembre de 2017, suscrito por la Directora de Talento Humano, Cinthya Gomez y el Director de Planificación Académica y Gestión Estratégica, Luis Frias Serrano, solicitaron al Presidente de la Comisión Gestora – Rector, la aprobación de la tabla de remuneración y requisitos al cargo de personal académico de apoyo.
- Que** mediante resolución No. CG-UA-2017-0127 de 27 de septiembre de 2017, la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes, resolvió Aprobar la Tabla de requisitos y remuneración para las nuevas contrataciones del personal de Apoyo Académico
- Que** a través de resolución No. RPC-SE-11-No.-024-2017 de 8 de noviembre de 2017, el CES expidió la reforma al Reglamento de Carrera y Escalafón, modificando el texto de la Disposición Transitoria Vigésima Novena, por el siguiente: *"El personal académico titular que a la fecha perciba una remuneración mensual unificada superior a la establecida a partir del 25 de octubre de 2017, para las distintas categorías, niveles y grados escalafonarios, mantendrá su remuneración actual bajo criterio de sobrevaloración y en cumplimiento al presente Reglamento y demás normativa aplicable, cuando el personal académico titular ascienda de categoría, se recategorice o revalorice y de acuerdo a la nueva escala remunerativa le corresponda una remuneración inferior a la que percibe, esta no será disminuida. Así mismo, hasta que se realice la reforma integral del Reglamento de Carrera y Escalafón (...) no se incrementarán los valores de las actuales remuneraciones que perciban las autoridades y los profesores e investigadores titulares y no titulares de las universidades y escuelas politécnicas públicas, en funciones y que se contrataren a partir del 08 de noviembre de 2017. (...)."*
- Que** mediante memorando Nro. UA-DTH-2017-0541-MA de 27 de diciembre de 2017, suscrito por la Directora de Talento Humano, Cinthya Gomez y el Director de Planificación Académica y Gestión Estratégica, Luis Frias Serrano, solicitaron al Presidente de la Comisión Gestora – Rector, lo siguiente: *"(...) En virtud de lo expuesto, solicitamos de manera cordial que, en aplicación de la Resolución RPC- SE-11-No. 024-2017 de 08 de noviembre de 2017 del Consejo de Educación Superior se deje sin efecto la disposición de la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes estipulada en el artículo segundo de la Resolución No. CG-UA-2017-092 de 27 de septiembre de 2017 hasta que se realice la reforma integral al Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior. (...)."*
- Que** en Sesión Extraordinaria No.027 de 28 de diciembre de 2017, los miembros de la Comisión Gestora de manera unánime trataron el memorando Nro. UA-DTH-2017-0541-MA de 27 de diciembre de 2017, suscrito por la Directora de Talento Humano y el Director de Planificación Académica y Gestión Estratégica.
- Que** conforme lo prescrito por el literal m) del artículo 11 del Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Gestora, aprobado mediante Resolución No. CG-UA-2015-015 del 18 de septiembre del

2015, son funciones del/la Presidente/a - Rector/a de la Comisión Gestora, entre otras, *"Legalizar con su firma, de manera conjunta con el Secretario, las Actas de las Sesiones de la Comisión Gestora y las Resoluciones que expida la Comisión Gestora"*, y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Educación Superior, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad de las Artes,

RESUELVE:

Artículo Primero.- De conformidad con la resolución No. RPC-SE-11-No,024-2017 de 8 de noviembre de 2017, expedida por el Consejo de Educación Superior, se deja sin efecto la aplicación del artículo segundo de la resolución No. CG-UA-2017-092 de 27 de septiembre de 2017, únicamente a lo que respecta a la actualización de remuneraciones.

Artículo Segundo.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano y a la Coordinación Administrativa Financiera.

Dado en la ciudad de Guayaquil, a los 28 días del mes de diciembre de 2017.

Notifíquese y publíquese.-



Ramiro Noriega Fernández

PRESIDENTE DE LA COMISION GESTORA - RECTOR
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES



Jamie Miranda Vargas

SECRETARIA AD HOC DE LA COMISIÓN GESTORA
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

O

O

10/10/10